

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO - AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, PARA EJECUTAR LA ACTUACIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PLAZA TIRSO DE MOLINA INCLUIDO EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE LA BARRIADA ARRAYANES EN LINARES (JAÉN).

En Sevilla, a 8 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Presidenta de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Y de otra, D. Raúl Caro-Accino, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

INTERVIENEN

Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, actuando en su condición de Presidenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 a) y b) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

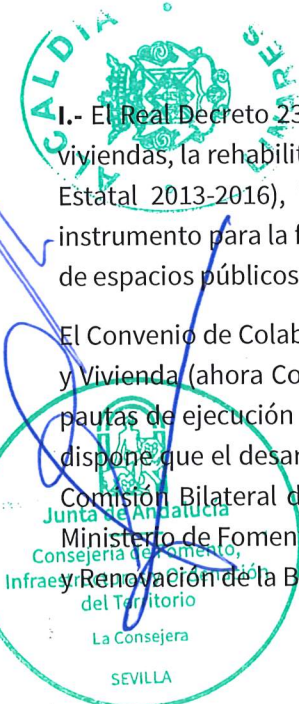
Y de otra, Sr. D. Raúl Caro-Accino, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares en nombre y representación del mismo, según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2019.

Las partes se reconocen capacidad y competencia para suscribir el presente documento, a cuyo efecto

EXPONEN

I.- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (En adelante, Plan Estatal 2013-2016), incluye el programa de fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas como instrumento para la financiación y realización conjunta, entre otras, obras de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de los ámbitos de actuación previamente delimitados.

El Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía-Consejería de Fomento y Vivienda (ahora Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio) para establecer las pautas de ejecución del Plan Estatal 2013-2016 en Andalucía, suscrito con fecha 15 de septiembre de 2014, dispone que el desarrollo de actuaciones requiere la formalización previa de los respectivos acuerdos de la Comisión Bilateral de Seguimiento. El Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Linares relativo al Área de Regeneración y Renovación de la Barriada Arrayanes en Linares contempla la intervención en materia de reurbanización.



Las actuaciones de reurbanización directamente relacionadas con las viviendas suplirán la ausencia de espacios públicos adecuados en ámbitos urbanos, la falta de continuidad de la trama urbana, la mejora de la accesibilidad, la eliminación de barreras arquitectónicas, la mejora de infraestructuras comunitarias, todo en beneficio de la calidad ambiental del espacio habitado. Además, todas las actuaciones llevan aparejada una intervención de carácter social con la población.

Por las características de la intervención estaba prevista su financiación con FEDER 2014-2020, Objetivo Específico OE9.8.1 Regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

El Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA) aprobó el 11 de abril de 2016 el Marco Estratégico de Intervención en Áreas de Regeneración y Renovación Urbana en ejecución del Plan Estatal 2013-2016, para la realización de las actuaciones comprendidas en los Acuerdos de la Comisión Bilateral suscritos en 2014 y en 2015, entre las que se encuentra el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada Arrayanes en Linares y la actuación “PLAZA TIRSO DE MOLINA”.

Por Resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 21 de noviembre de 2019 se modifica la Resolución de 18 de julio de 2017, por la que se autoriza transferencia de asignación nominativa a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para financiar actuaciones de rehabilitación de dicha Área por no contar con los recursos procedentes de la financiación estatal. Es posible, por tanto, el cumplimiento del objetivo de ejecución de la actuación con recursos procedentes exclusivamente del PO FEDER ANDALUCÍA 2014/2020-OE 9.8.1.

II.- El espacio denominado “PLAZA TIRSO DE MOLINA”, sito en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada Polígono Los Arrayanes, es espacio libre de titularidad del Ayuntamiento de Linares, calificado así en el planeamiento vigente, sin perjuicio de la regularización jurídico-registral que, en su caso, proceda, y se encuentra libre y expedito para el desarrollo de la actuación.

Dicho espacio público, fue cedido al Ayuntamiento de Linares en virtud de convenio suscrito con fecha 9 de julio de 1981 entre el Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en nombre y representación del Instituto Nacional de la Vivienda y el Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Linares.

Como documento unido al Convenio y formando parte del mismo, se incorpora certificado municipal acreditativo de la disponibilidad de los terrenos para el desarrollo de la actuación.

III.- En cumplimiento de las disposiciones y acuerdos arriba citados, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y el Ayuntamiento de Linares acuerdan la ejecución de la actuación de RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PLAZA TIRSO DE MOLINA INCLUIDO EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE LA BARRIADA ARRAYANES EN LINARES (JAÉN), en los términos que han quedado expuestos y con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

1. El objeto de este convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Linares y la Junta de Andalucía, representada por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía como entidad instrumental de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para la ejecución de la actuación denominada “RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PLAZA TIRSO DE MOLINA INCLUIDO EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE LA BARRIADA ARRAYANES EN LINARES (JAÉN)”, conforme a lo establecido en este documento.
2. Como documento unido al Convenio y formando parte del mismo se incorpora la Ficha de Características de la Actuación, donde se detallan el programa de intervención, los trabajos preparatorios necesarios, el cronograma y la valoración estimada de los costes de la actuación. Las especificaciones contenidas en la Ficha de Características tienen el carácter de estipulaciones a los efectos del presente convenio.

SEGUNDA. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO.

1. AVRA, actúa como ente gestor y promotor de la actuación, en virtud del acuerdo Cuarto del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento, La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Linares, hasta su completo desarrollo, lo que incluye la contratación o realización con medios propios de la redacción del proyecto o memoria valorada, de la dirección de las obras y de la ejecución de las mismas, todo ello con sujeción a las disposiciones de aplicación, en particular, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. El Ayuntamiento se obliga a la recepción de los viales y espacios públicos, cualquiera que sean sus elementos, una vez ejecutadas las obras de reurbanización, conforme al proyecto redactado y aprobado, a los efectos de su mantenimiento posterior. Igualmente y en su caso, se obliga la regularización jurídico-registral de dichos terrenos.
3. El documento técnico será sometido a supervisión y aprobación por AVRA y el Ayuntamiento.

TERCERA. COSTES Y FINANCIACIÓN.

1. Los costes totales de la actuación, ascienden a 283.590,20 euros (IVA no incluido), incluidos ejecución de las obras así como otros necesarios para el desarrollo de la intervención, con el desglose que se detalla en

la Ficha de Características de la Actuación anexa, y serán satisfechos por AVRA, en nombre de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con cargo a la Transferencia de Asignación Nominativa a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 18 de julio de 2017, modificada por Resolución de 21 de noviembre de 2019.

Se estiman unos costes de obras sobre el espacio público de 267.537,92 euros (IVA no incluido).

2. Las eventuales modificaciones que supongan un incremento de los costes previstos, serán analizados por la Comisión de Seguimiento, al objeto de determinar la viabilidad de la actuación, proponiendo, en su caso, la formalización en una adenda al Convenio.

3. Con cargo a las partida transferida por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, partida presupuestaria 1500170000 G/43A/74027/00 A1981054F0 2016000018, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación imputará los gastos según las siguientes anualidades (IVA no incluido):

Concepto	2021	2022	TOTAL
Licencia de obras	16.052,28	0,00	16.052,28
Ejecución de obras.	53.507,58	214.030,34	267.537,92
TOTAL	69.559,86	214.030,34	283.590,20

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes para el seguimiento del desarrollo de la actuación, verificación del cumplimiento de los pactos contenidos en el convenio y la conciliación de las discrepancias que pudieren suscitarse.

2. La Comisión resolverá las cuestiones que no supongan modificación del Convenio; en otro caso y si procede, propondrá la formalización de adenda al mismo.

QUINTA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

1. Este Convenio surte efectos desde el día de su firma hasta 30 de diciembre de 2022.

2. Son causas de resolución del convenio:

- a) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.
- b) La inviabilidad técnica o económica de la actuación.
- c) El mutuo acuerdo de las partes.

SEXTA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a su artículo 6.1. El régimen jurídico del presente Convenio vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, concretamente al Capítulo VI de su Título Preliminar, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

En todo caso, las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre interpretación, modificación, resolución y efectos, se resolverán por acuerdo de las partes con sumisión a las normas que sean de aplicación y en el seno de la Comisión de Seguimiento. Caso de no alcanzarse el mismo, se levantará Acta de Desacuerdo que pondrá fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

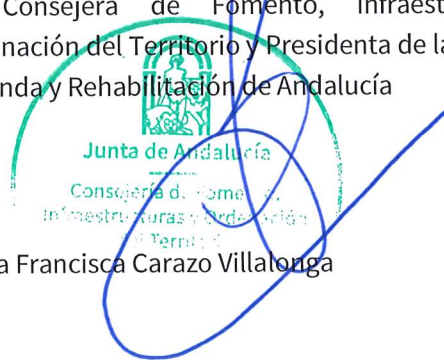
En prueba de conformidad se firma el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento
de Linares



Raúl Caro-Accino

La Consejera de Fomento, Infraestructuras y
Ordenación del Territorio y Presidenta de la Agencia de
Vivienda y Rehabilitación de Andalucía



María Francisca Carazo Villalonga

